

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL 2021

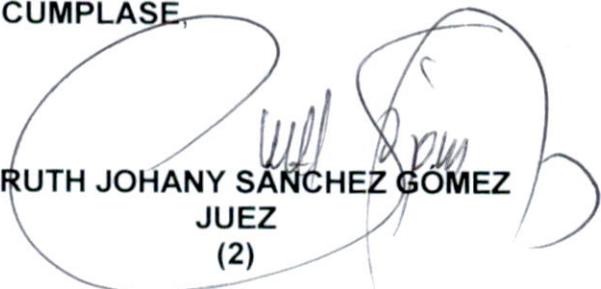
Rad. No. 110014003061 **2019 00950 00**

Con el fin de dar celeridad al proceso se deja sin valor ni efecto el inciso primero del auto de fecha 18 de febrero del presente año

Por secretaria actualícese el Despacho Comisorio No 048, tramítese de manera inmediata por la apoderada de la parte demandante.

Por otro lado, no es procedente comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que realicen este tipo de trámites, toda vez que estos fueron creados para descongestionar las Alcaldías Locales de las comisiones que dichas entidades administrativas remitan directamente a los Juzgados en mención.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
JUEZ  
(2)

Ds/gg

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>52</u> fijado hoy <u>16 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría